

ORDENANZA N° 3.921

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal por el área que corresponda, proceda a la pavimentación de la calle de acceso al Barrio Santa Catalina, ubicada entre los Barrios C.G.T. Sur y 25 de Mayo Sur, desde la intersección con la Avenida Ortiz de Ocampo y en todo su recorrido, en la ciudad capital de La Rioja.-

ARTICULO 2°.- A los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo anterior, deberán realizarse las previsiones presupuestarias pertinentes.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los catorce días del mes de Septiembre del año dos mil cinco. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Peronismo Riojano (Concejal Ángel TABOADA).-

g.d.